



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REGISTRO DE SOCIEDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Manual de Usuario Externo
Versión: 01
Fecha de aprobación: 30/01/2018

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección y/o página	Descripción de la modificación	Fecha de la Modificación

ÍNDICE

OBJETO	4
ALCANCE	4
REQUISITOS TÉCNICOS.....	4
CONSIDERACIONES	4
GLOSARIO.....	5
REGISTRO DE SOCIEDADES DE INTERÉS PÚBLICO	6
1. INGRESO AL PORTAL WEB.....	6
2. DECLARACIÓN DE SER O NO SOCIEDAD DE INTERÉS PÚBLICO	8
3. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE SOCIEDAD DE INTERÉS PÚBLICO .	11
3.1. CAMBIAR EL REGISTRO REALIZADO DE “NO” A “SI”	11
3.2. CAMBIAR EL REGISTRO REALIZADO DE “SI” A “NO”	11
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	12

OBJETO

El objeto del presente manual de usuario es facilitar el procedimiento para el registro de la calidad de sociedad de interés público que deben realizar todas las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ALCANCE

El presente manual de usuario inicia con el ingreso a la aplicación y termina con el registro exitoso de la calidad declarada por la compañía. Incluye la actualización del registro.

REQUISITOS TÉCNICOS

Para poder acceder a la aplicación web se requiere cumplir con los siguientes requerimientos:

- Una computadora con acceso a internet.
- Un navegador de Internet que puede ser: Internet Explorer (versiones 6, 7, 8 o posteriores), Mozilla Firefox, Opera, Google Chrome y Safari.
De preferencia utilizar Google Chrome.

CONSIDERACIONES

- Todas las compañías sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros deben señalar por una sola ocasión si tienen o no la calidad de sociedades de interés público.
- Las compañías deben obtener su clave de acceso y contraseña mediante el proceso de Actualización de Información General. [Ver Manual de Usuario](#).
- El señalamiento debe realizarse en el plazo de 30 días, contados a partir del 30 de enero de 2018. El incumplimiento de la obligación se reflejará en el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones.
- La opción REGISTRO DE SOCIEDAD DE INTERÉS PÚBLICO aparecerá por una sola ocasión en el Portal de Trámites o Menú Empresarial de las compañías.
- En caso de que la compañía requiera modificar el registro realizado la primera vez, deberá realizar el cambio a través del proceso ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL.

GLOSARIO

- **Sistema para Registro de Sociedades de Interés Público.-** Sistema informático de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que permite, a través del portal web www.supercias.gob.ec, señalar si una compañías posee la calidad de sociedad de interés público.
- **Sociedad de Interés Público.-** A efectos de lo dispuesto en el artículo 433-A de la Ley de Compañías, se considerará sociedad de interés público a las siguientes compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros:

No.	Descripción
1	Las emisoras de valores inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores.
2	Las casas de valores, los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores y las sociedades administradoras de fondos de inversión y fideicomisos.
3	Las de seguros, de reaseguros, intermediaras de reaseguros, peritos de seguros y las agencias asesoras productoras de seguros.
4	Las que financien servicios de atención integral de salud prepagada.
5	Las que provean servicios de asistencia a asegurados o tarjetahabientes, por sí o a través de terceros.
6	Las calificadoras de riesgo y auditoras externas.
7	Las dedicadas a las actividades corrientes y especializadas de construcción de todo tipo de edificios y obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil.
8	Las que realicen actividades de agencia y corretaje inmobiliarios, y de intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles.
9	Las dedicadas a las actividades de agencias de viaje, como a la venta de servicios de viajes (tours), de viajes organizados, de transporte y alojamiento, al público en general y a clientes comerciales; y de operadores turísticos, como la planificación y organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos; si la compañía obtuviere dinero de terceros a base de planes, promesas u ofertas de venta del servicio.
10	Las que se dediquen a la venta de vehículos automotores nuevos y usados.
11	Las que se dediquen a la venta de productos nuevos y usados, a excepción de los mencionados en el numeral anterior, por cuenta propia o a cambio de retribución o contrato (comisión), a usuarios minoristas, industriales, comerciales, institucionales, profesionales, o a otros mayoristas; y a la venta al público en general del mismo tipo de mercancías, para el consumo o uso personal o doméstico, realizada mediante tiendas, almacenes, puestos de venta, empresas de venta por correo, internet, a domicilio, vendedores ambulantes, si los ingresos anuales por ventas son iguales o superiores a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'000,000.00).
12	Las que se dediquen a actividades de factorización por compra de cartera.

REGISTRO DE SOCIEDADES DE INTERÉS PÚBLICO

1. INGRESO AL PORTAL WEB

- 1.1. Ingrese al portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros www.supercias.gob.ec.
- 1.2. Seleccione la opción **PORTAL DE TRÁMITES EN LÍNEA**. (Ver figura 1)



Ilustración 1 Portal de Trámites

- 1.3. Seleccione el sector al que pertenece la compañía. Este puede ser: SOCIETARIO o SEGUROS.



Ilustración 2 Sectores Portal de Trámites

- Las Intermediarias de Reaseguros, Agencias Asesora Productoras y Peritos de Seguros personas jurídicas, por

pertenecer a ambos sectores, pueden seleccionar cualquiera de ellos.

- 1.4. El sistema presentará la pantalla **Ingresar al Sistema** (Ver figura 3) o **Ingresar a Red Empresarial** (Ver figura 4), dependiendo del sector seleccionado. Ingrese el nombre de usuario (RUC) y la contraseña de la compañía (clave de acceso) y presione el botón **INGRESAR** o **INICIAR SESIÓN**, según corresponda.



Ilustración 3 Ingreso al sistema - Sector Seguros



Ilustración 4 Ingreso al sistema - Sector Seguros

- 1.4.1. En el caso de no poseer la contraseña (clave de acceso) de la compañía, deberá realizar el procedimiento de **Actualización de Información General y Solicitud de clave de acceso**.
- 1.4.2. En el caso de olvido de contraseña, deberá realizar el procedimiento **Recuperar clave de acceso al sistema**.
- 1.5. Dentro del menú del Portal de Trámites o del menú empresarial, para el caso de compañías del sistema de seguros privados, seleccione la opción **“REGISTRO DE SOCIEDAD DE INTERÉS PÚBLICO”**.

2. DECLARACIÓN DE SER O NO SOCIEDAD DE INTERÉS PÚBLICO

Todas las compañías bajo control y supervisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros deberán señalar si tienen la calidad o no de sociedad de interés público, de la siguiente manera:

- 2.1. Después de presionar el botón REGISTRO DE SOCIEDAD DE INTERÉS PÚBLICO, el sistema presentará la siguiente pantalla:



The screenshot shows a web interface for the Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. At the top left is the logo and name of the Superintendencia. Below it is a blue header bar with the text 'REGISTRO DE SOCIEDADES DE INTERÉS PÚBLICO'. The main content area contains the question '¿Es su representada sociedad de interés público?' in blue text, followed by two buttons labeled 'SI' and 'NO'.

Ilustración 5 Pantalla para Registro de Sociedad de Interés Público

- 2.2. **Si su compañía tiene la calidad** de sociedad de interés público, presione la opción **SI**.

- 2.2.1. El sistema presentará los tipos de sociedades de interés público para su selección. Marque el o los tipos que se adecuen al giro ordinario de negocio que posee la compañía. Al menos un tipo debe ser seleccionado.

REGISTRO DE SOCIEDADES DE INTERÉS PÚBLICO

¿Es su representada sociedad de interés público?

SI NO

Del siguiente listado, seleccione el tipo de sociedad de interés público:

- Las emisoras de valores inscritas en el Catastro Público de Mercado de Valores.
- Las casas de valores, los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores y las sociedades administradoras de fondos de inversión y fideicomisos.
- Las de seguros, de reaseguros, intermediarias de reaseguros, peritos de seguros y las agencias asesoras productoras de seguros.
- Las que financien servicios de atención integral de salud prepagada.
- Las que provean servicios de asistencia a asegurados o tarjetahabientes, por sí o a través de terceros.
- Las calificadoras de riesgo y auditoras externas.
- Las dedicadas a las actividades corrientes y especializadas de construcción de todo tipo de edificios y obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil.
- Las que realicen actividades de agencia y corretaje inmobiliarios, y de intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles.
- Las dedicadas a las actividades de agencias de viaje, como a la venta de servicios de viajes (tours), de viajes organizados, de transporte y alojamiento, al público en general y a clientes comerciales; y de operadores turísticos, como la planificación y organización de paquetes de servicios de viajes para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos; si la compañía obtuviere dinero de terceros a base de planes, promesas u ofertas de venta del servicio.
- Las que se dediquen a la venta de vehículos automotores nuevos y usados.
- Las que se dediquen a la venta de productos nuevos y usados, a excepción de los mencionados en el numeral anterior, por cuenta propia o a cambio de retribución o contrato (comisión), a usuarios minoristas, industriales, comerciales, institucionales, profesionales, o a otros mayoristas; y a la venta al público en general del mismo tipo de mercancías, para el consumo o uso personal o doméstico, realizada mediante tiendas, almacenes, puestos de venta, empresas de venta por correo, internet, a domicilio, vendedores ambulantes, si los ingresos anuales por ventas son iguales o superiores a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000.000,00).
- Las que se dediquen a actividades de factorización por compra de cartera.

Ilustración 6 Pantalla Registro de Sociedad de Interés Público - Opción SI

2.2.2. Presione el botón REGISTRAR.

El sistema presentará un mensaje solicitando la confirmación antes de realizar el registro.

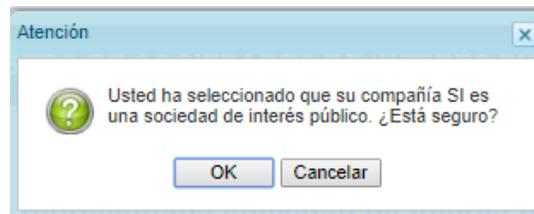


Ilustración 7 Mensaje de confirmación previo al registro

Si no está seguro y desea volver a la pantalla de registro, presione el botón CANCELAR.

Si está seguro del registro, presione el botón OK.

El sistema presentará un segundo mensaje indicando que el registro se ha realizado de manera exitosa.

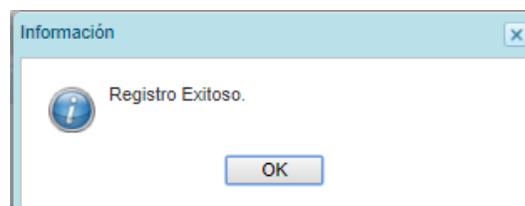


Ilustración 8 Mensaje de registro exitoso

2.2.3. Para finalizar el registro y salir de la pantalla presione el botón OK.

2.3. **Si su compañía no tiene la calidad** de sociedad de interés público, presione el botón **NO**.

El sistema presentará un mensaje solicitando la confirmación antes de realizar el registro.

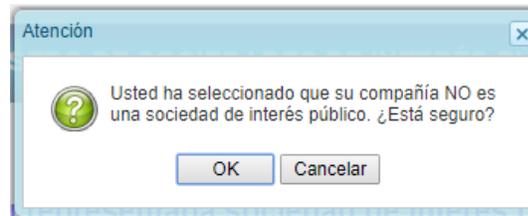


Ilustración 9 Mensaje de confirmación previo al registro

Si no está seguro y desea volver a la pantalla de registro, presione el botón CANCELAR.

Si está seguro del registro, presione el botón OK.

El sistema presentará un segundo mensaje indicando que el registro se ha realizado de manera exitosa.

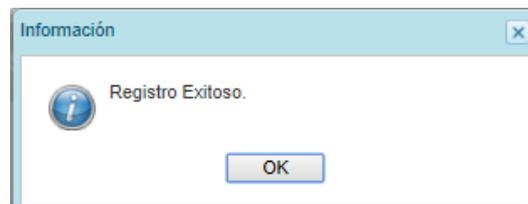


Ilustración 10 Mensaje de registro exitoso

Una vez cumplido el registro, la opción REGISTRO DE SOCIEDAD DE INTERÉS PÚBLICO desaparecerá del portal de trámites o menú empresarial.

3. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE SOCIEDAD DE INTERÉS PÚBLICO

3.1. CAMBIAR EL REGISTRO REALIZADO DE “NO” A “SI”

Si después del señalar que la compañía NO es sociedad de interés público, en cualquier momento la compañía desea modificar ese registro, lo debe realizar a través del **proceso de ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL**. Ver [Manual de Usuario](#).

3.2. CAMBIAR EL REGISTRO REALIZADO DE “SI” A “NO”

En caso de que una compañía deje de tener la calidad de sociedad de interés público, deberá comunicarlo a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a fin de que previo a la verificación de tal hecho, el área de Control correspondiente proceda a la afectación de la base de datos.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

*Si Usted tiene algún problema con el sistema, desea realizar una consulta o dar una sugerencia, puede contactarse con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través del botón **NECESITA AYUDA**.*

1. El botón aparecerá en la esquina superior derecha de la pantalla, tal como se muestra a continuación:



Figura 11 Botón Necesita Ayuda

2. Al presionarlo, se presentará la pantalla con los temas principales de ayuda que requieren los usuarios.

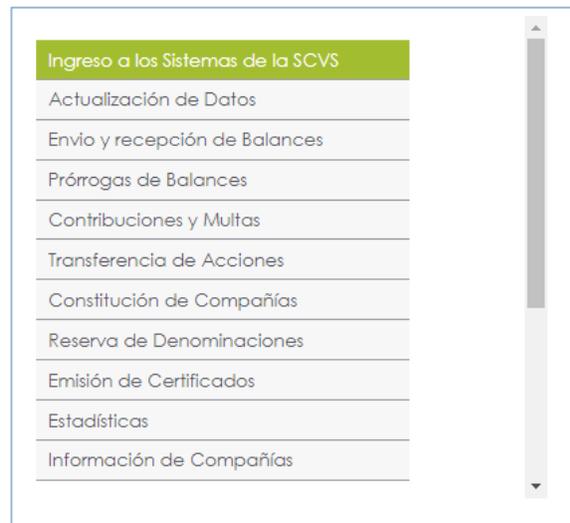


Ilustración 12 Temas principales Necesita Ayuda

3. Por cada tema el sistema presentará las preguntas frecuentes, clasificadas en subtemas.
Revise los subtemas relacionados presionando los círculos correspondientes.

Necesita Ayuda

Ir a Búsqueda

Haga clic sobre los círculos para mostrar el sub-tema que desea visualizar

Ingreso a los Sistemas de las SCVS



Olvidó sus Credenciales



Registro Nuevo Usuario



Cambio de Clave

Olvidó sus Credenciales

OLVIDÉ MI CLAVE. ¿CÓMO PUEDO RECUPERARLA?

Ingrese al portal www.supercias.gob.ec, luego al portal de trámites, debajo de Contraseña aparecerá el link "Si olvidó sus datos de ingreso presione aquí" por favor de Click, e ingrese el número de cédula o pasaporte o número de RUC, al momento de aceptar se le enviará un correo a la cuenta que registró en sus datos con la clave de ingreso.

Guía para usuario: [Recuperar clave de acceso al sistema.](#)

Registro Nuevo Usuario

¿CÓMO REGISTRO UN NUEVO USUARIO?

Para registrar un nuevo usuario ingrese al portal de trámites, debajo del cuadro de ingreso de usuario y busque la opción SI USTED NO HA INGRESADO TODAVÍA REGÍSTRESE AQUÍ, de Click sobre el Link y llene todos los datos que le solicita, a continuación para grabar la información de Click en Registrar. Inmediatamente le llegará un correo a la dirección electrónica que registró, con un link y la clave de activación de la cuenta, para que pueda establecer una clave de su preferencia. Con esto ha culminado el proceso de registro. Recuerde que si no establece su clave a través del correo electrónico, el usuario se mantiene inactivo y usted no podrá acceder a los servicios en línea de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Guía para usuarios: [Registro de Usuario.](#)

Cambio de Clave

NUNCA PUDE VALIDAR MI CUENTA, ME DICE QUE LA CONTRASEÑA TEMPORAL NO CORRESPONDE A MI USUARIO

Al realizar un proceso de actualización o recuperación de clave, temporalmente se desactiva el usuario hasta que usted termine el proceso de activación. Ingrese al link de activación que le llego por correo y siga el procedimiento establecido, por favor proceder a actualizar la clave ingresando al link y colocando la nueva clave. Como recomendación utilice el navegador de Google Chrome.

© SCVS

Ilustración 13 Necesita Ayuda - Preguntas frecuentes por subtemas

4. Si dentro de los temas, subtemas o preguntas frecuentes usted no ha encontrado la respuesta a su inquietud o problema, o desea realizar una consulta o dar una sugerencia, presione la opción FORMULARIO AYUDA. Este botón se habilitará solo cuando usted haya presionado por lo menos una vez los círculos de subtemas.



Ilustración 14 Necesita Ayuda - Opción Formulario Ayuda

5. Al presionar el botón, el sistema mostrará el formulario de ayuda. Ingrese la siguiente información:
- Identificación (Cédula o RUC)*
 - Razón social
 - Nombres*
 - Apellidos*
 - Email*
 - Teléfonos
 - Motivo (inquietud, problema o sugerencia)*
 - Descripción*

Recuerde: Los campos señalados con asterisco (*) son obligatorios.

Ilustración 5 Formulario Ayuda

6. Presione el botón **ENVIAR**.

El sistema mostrará un mensaje indicando que los datos fueron enviados exitosamente.

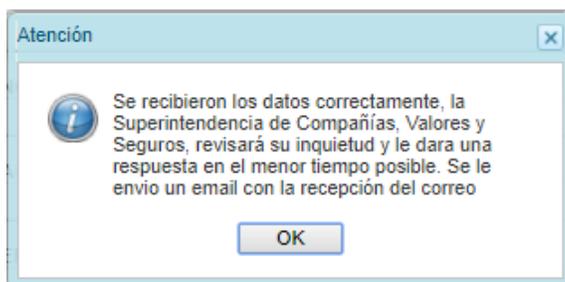


Figura 16 Mensaje de Confirmación

7. Presione el botón **OK**.
Usted recibirá un correo electrónico que confirma la recepción de su inquietud.